COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 07 de Diciembre de 2017.

RESOLUCIÓN Nº 127/2017

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2017, PARA LOS "SERVICIOS DE CEREMONIALES" - I.D 328.009, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota Nº 1008 de fecha 7 de Diciembre de 2017, elevada por el Centro Financiero Nº 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2017, PARA LOS "SERVICIOS DE CEREMONIALES" - I.D 328.009**, llevado a cabo por la UOC Nº 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: en el Art. 34 "Procedimientos", inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: *"... en caso de no contar con 3 (tres) ofertas, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas..."*

QUE: que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley Nº 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan*

formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;... ".

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 193 /2017 de fecha 7 de Diciembre del corriente año.----------

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 168 /2017 de fecha 7 de Diciembre del corriente año.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2017, PARA LOS "SERVICIOS DE CEREMONIALES" - I.D 328.009**, a ser utilizados por el Comando del Ejército, en el Ejercicio Fiscal 2017, adjudicar según el siguiente cuadro:

FIRMA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
HC DE HUMBERTO COLMAN ORFEBRE	Gs. 94.160.000.-
MONTO TOTAL	**Gs. 94.160.000.-**

Monto Total Adjudicado Gs. 94.160.000.- (Guaraníes noventa y cuatro millones ciento sesenta mil).-----

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación, al siguiente programa y subprograma presupuestario que se detalla a continuación:

HC DE HUMBERTO COLMAN ORFEBRE									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
1	3	0	0	280	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	11.650.000
2	10	1	0	280	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	1.080.000
2	10	6	0	280	10	1	8	II CE	4.890.000
2	10	6	0	280	10	1	12	SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA	2.800.000
2	10	7	0	280	30	1	99	COMINGE FF 30	19.890.000
2	10	7	0	280	10	1	99	COMINGE FF 10	5.040.000
2	15	5	0	280	10	1	11	LICEMIL	240.000
2	15	7	0	280	10	1	11	EDEFISFA	4.500.000
2	15	8	0	280	10	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA	29.550.000
2	15	8	0	280	30	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA FF 30	9.960.000
2	15	12	0	280	10	1	11	EIME	3.150.000
2	15	13	0	280	10	1	11	CECOPAZ	1.410.000
TOTAL									94.160.000

3° **DISMINUIR** las cantidades solicitadas en el Lote N° 01 (COMANDO DEL EJERCITO) y en el Lote N° 02 (CENTRO FINANCIERO N° 2)y en el Lote N° 03 (SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO)y en el Lote N° 04 (SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA)y en el Lote N° 05 (COMINGE FF30)y en el Lote N° 07 (LICEMIL)y en el Lote N° 09 (ESCUELA DE INFANTERIA)y en el Lote N° 10 (ESCUELA DE INFANTERIA FF30)y en el Lote N° 12 (CECOPAZ), conforme a la Circular DNCP N° 03/06, la cual expresa ***"... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado".***

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte el Contrato respectivo, con la empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

6° Disponer que el responsable del Programa y Subprograma afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo.

7° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GEAL DIV DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
Comandante Interino del Ejército